

**APRUEBA MANUAL DE POLITICA Y MARCO JURÍDICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL/DIFERENCIAL, DE LA CARRERA DE PEDAGOGIA EN EDUCACION DIFERENCIAL.**

**RESOLUCION EXENTA VRA N° 282/2025.**

Arica, 01 de agosto de 2025.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la contraloría general de la república y sus modificaciones; Resolución Exenta universitaria Contral N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; Decreto Exento RA N°335/118/2024, de 20 de febrero de 2024; Decreto Exento RA N°335/417/2025, de 23 de julio de 2025 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto D.F.L N°16 de 27 de diciembre 2023, se aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

Lo solicitado por el Dr. Carlos Mondaca Rojas, Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, mediante carta FEH N°142/2025, de mayo 27 de 2025.

**RESUELVO:**

1. Apruébese **MANUAL DE POLÍTICA Y MARCO JURÍDICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL / DIFERENCIAL, DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA EN EDUCACION DIFERENCIAL**, documento adjunto compuesto por 338 (trescientos treinta y ocho) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.



**CORTINEZ PONTONI**  
Secretario(S) de la Universidad

SLM/ACP/ka.



**SAU-LYN LEE MATURANA**  
Vice-rectora(S) Académica

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA VRA N°282/2025.**

**RESOLUCIÓN EXENTA VRA N°159/2026.**

Arica, 11 de mayo de 2026.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la contraloría general de la república y sus modificaciones; Resolución Exenta universitaria Contral N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; carta AB.VAF/VRA N°01/2026, de fecha 06 de mayo de 2026; Decreto Exento RA N°335/207/2026, de 20 de abril de 2026; Decreto Exento RA N°335/417/2025, de 23 de julio de 2025 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto D.F.L N°16 de 27 de diciembre 2023, se aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

Que, por medio de Resolución Exenta VRA N°282/2026 de fecha agosto 01 de 2025, se aprueba Manual de Política y Marco Jurídico de Educación Especial, de la Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial.

Que, se tiene a la vista Carta AB.VAF/VRA N°01/2026 que refiere a lo expuesto por la académica de la Facultad de Educación y Humanidades, PhD Vilma Carolina Arévalo Lancellotti, en relación con la actualización de la normativa interna que rige la publicación de su autoría: "Educar en diversidad bajo un marco legal" y la intención de modificar la Resolución Exenta VRA N°282/2025, considerando así que el acto administrativo en comento sea coherente con el registro final de propiedad intelectual y el título definitivo de la obra.

Por lo anterior, se sugiere modificar la Resolución Exenta VRA N°282/2025, agregando que dicho Manual de Política y Marco Jurídico de Educación Especial/Diferencial de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, fue inscrito bajo Agencia ISBN (International Standard Book Numer) N°978-956-6028-36-9.

### RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta VRA N°282/2025, en el sentido de agregar que dicho Manual de Política y Marco Jurídico de Educación Especial/Diferencial de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, se encuentra Ratificado mediante Numeración ISBN N°978-956-6028-36-9, cuyo sello editorial es la Universidad de Tarapacá, y cuyos colaboradores y autores son los siguientes:

NOMBRE	ROL
Arévalo Lancellotti, Carolina	Editor Literario
Alvares Rojas, Scarlett	Autor
Cruz Sajama Mery	Autor
Mera Sandoval, Matías	Autor
Cortés Guzmán, Catalina	Diseño de Autor
Beltrán González, Amarillis	Diseño de Autor
Blanco Perea, Constanza	Diseño de Autor

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.



**DINO RAMÍREZ HUANCA**  
Secretario de la Universidad(S)

SLM/DRH/fqr.



**SAU-LYN LEE MATURANA**  
Vicerrectora Académica(S)